



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0349

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 29 de Diciembre de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**





VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



MARCO LEGAL

En la ciudad de Hopelchén, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 9 fracción XX, 111, 113, 131 y 170 del Bando de Gobierno del Municipio de Hopelchén; 17 fracción XII, 18 fracción I, 23 fracción VIII, XIII y 31 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hopelchén; 7, 37 fracción IX y 40 fracción V, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Municipio de Hopelchén y demás normatividad aplicable.

Siendo las 08:00 horas del día Miércoles 21 de Diciembre de 2016, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Regidores ubicada en los altos del Palacio Municipal de Hopelchén previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del Honorable Cabildo; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017; que fue aprobado por los cabildantes del H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén, Campeche en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día miércoles 21 de diciembre de 2016.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche, Campeche, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 15 de diciembre de 2016, el Honorable Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Hopolchén Campeche, para el ejercicio fiscal 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Hopolchén, Campeche, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$221, 886,635.00** (Son: Doscientos veintiún millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual se muestra a continuación:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Concepto	Ingreso Estimado
I.- IMPUESTOS	2,654,095
Sobre los Ingresos	46,501
Impuestos Sobre espectáculos públicos	46,501
Sobre honorarios por servicios médicos profesionales	-
Sobre el Patrimonio	1,948,490
Impuesto Predial	1,948,490
Impuesto Sobre la producción, el consumo y las transacciones	427,543
Impuesto sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles	225,713
Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre particulares	201,830
Impuesto al comercio exterior	-
Impuestos Sobre Nomina Y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de impuestos	231,561
Recargos	187,561
Multas	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Honorarios y Gastos de Ejecución	-
Actualización	44,000
Otros Impuestos	-
Impuestos No Comprometidos En La Ley De Ingresos Causadas En Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes De Liquidación O Pago	-
II.- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD O SOCIAL	-
Aportaciones para fondos de vivienda	-
Cuotas de ahorro para el retiro	-
Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios	-
III.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
Contribuciones de mejoras para obras públicas	-
Contribución De Mejoras No Comprendidos En La Fracciones De La Ley De Ingresos Causadas En Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes De Liquidación	-
IV.- DERECHOS	2,989,822
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público	431,903
Por la autorizaciones de uso de la vía pública	84,000
Por licencias, permisos o autorizaciones por anuncio, carteles o publicidad	2,000
Por uso de rastro publico	27,000
Por uso de panteones	23,000
Por uso de mercados	86,902
Por el uso de estacionamientos y baños públicos	209,000
Por autorización de rotura de pavimento	1
Derecho a los hidrocarburos	-
Por prestación de servicios	2,556,919
Por Servicio de Tránsito	331,450
Por servicios de aseo y limpia por recolección de basura	55,132
Por servicio de alumbrado público	1,300,000
Por servicio de agua potable	501,000
Por licencia de construcción	26,000
Por licencia de urbanización	-
Por licencia de uso de suelo	83,000
Por autorización de demolición de una edificación	-
Por expedición de cédula catastral	3,600
Por registro de directores responsables de obra	1
Por la expedición de certificados, constancias y duplicados de documentos	276,736
Otros Derechos	1,000
Otros derechos	1,000
Accesorios de derechos	-
Recargos	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Multas	-
Honorarios y Gastos de ejecución	-
Actualizaciones	-
Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
V.- PRODUCTOS	491,586
Productos tipo corriente	491,586
Por arrendamientos de bienes muebles e inmuebles del Municipio	1
Por enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados del municipio	-
Intereses financieros	490,585
Otros productos	1,000
Productos de capital	-
Por enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	-
Productos No Comprendidos En Las Fracciones De La Ley De Ingresos Caudados En Ejercicios Anteriores Pendientes De Liquidación O Pago.	-
VI.- APROVECHAMIENTOS	2,601,649
Aprovechamiento tipo corriente	2,601,649
Incentivos derivados de colaboración fiscal	1,000
Multas	118,690
Indemnizaciones	1,002
Reintegros	268,861
Accesorios	-
Otros Aprovechamientos	2,212,096
Aprovechamiento de capital	-
Aprovechamientos No Comprendidos En La Ley De Ingresos Causadas En Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes De Liquidación O Pago	-
VII.- INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-
Ingresos por venta de Bines y servicios de organismos descentralizados	-
Ingresos De Operación De Entidades paraestatales Empresariales	-
ingresos por venta de bienes y servicios producidos establecimientos del gobierno central	-
VIII.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES PARTICIPANTES	199,469,018
PARTICIPACIONES	101,842,422
Participación Federal	99,218,490
Fondo Municipal de Participaciones	-
Fondo general	58,194,794
Fondo de Fiscalización Y recaudación	2,714,394
Fondo Municipal	15,808,129
Impuesto Especial sobre Producción Y servicio	806,453
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	480,010
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	18,912,872



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



IEPS de Gasolina y Diesel	2,070,299
Fondo de Compensación INSAN	128,365
Devolución de ISR	103,174
Participación Estatal	2,623,932
A la Venta Final de Bebidas con contenido alcohólico	799
Placas y Refrendos Vehiculares	12,623,133
APORTACIONES	91,436,596
Aportación Federal	90,071,263
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	67,558,065
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento municipal (FORTAMUN)	22,513,198
Aportación Estatal	1,365,333
Impuestos Sobre Nóminas	1,026,566
Impuesto Adicional para la preservación del Patrimonio Cultural	338,767
CONVENIOS	6,190,000
Convenio Federal	5,190,000
Convenio del Ramo 23	5,000,000
Cultura del Agua	100,000
Devolución de derechos PRODDER	90,000
Convenio Estatal	1,000,000
Otros convenios	1,000,000
IX.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,680,465
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al resto del sector público	13,680,465
Apoyo Financiero Estatal	9,346,748
Apoyo Financiero Estatal, Juntas y Agencias y comisarias municipales	3,950,677
Fondo para Entidades Federativas y Municipios productores de hidrocarburos	383,040
X.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-
Endeudamiento Interno	-
Financiamientos	-
TOTALES	221,886,635

Fuente: Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Hopelchén, Campeche.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2015-2018 que deberá guardar

Concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; la Nueva Agenda para el Desarrollo Post-2015 de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



principios básicos, así como las metodologías y lineamientos para establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.



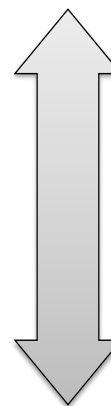
VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación municipal, estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018
EJE 1: MÉXICO EN PAZ	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EJE I: DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL.
EJE 2: MÉXICO INCLUYENTE	FORTALEZA ECONÓMICA	EJE II: COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.
EJE 3: MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD	APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA	EJE III: INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO.
EJE 4: MÉXICO PRÓSPERO	SOCIEDAD FUERTE Y PROTEGIDA	EJE IV: PAZ Y TRANQUILIDAD SOCIAL, CONVIVENCIA CON ARMONIA.
EJE 5: MÉXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL	GOBIERNO EFICIENTE Y MODERNO	EJE V: GOBIERNO INNOVADOR Y HUMANO.

PERSPECTIVA DE GÉNERO



DERECHOS HUMANOS



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Eje I. “Desarrollo e integridad social”.- Tiene como objetivo abatir la pobreza y el rezago social que caracteriza a las localidades del municipio y se refleja en sus pobladores, atendiendo la vivienda, educación, salud, cultura y deporte, buscando siempre el bienestar para la población en general. Por lo que se trabajará en coordinación con los otros niveles de gobierno para obtener los recursos necesarios y llevar a cabo los proyectos propuestos.

Eje II. “Competitividad para el desarrollo sustentable”.- Su objetivo es coordinar, fomentar y fortalecer dentro de un marco sustentable a las industrias apícola, agrícola, ganadera y silvícola, actividades principales del municipio, en beneficio de los productores y consumidores, así como promover la difusión del potencial del municipio a través de ferias y exposiciones que motiven a los productores en su actividad.

Eje III. “Infraestructura estratégica para el desarrollo”.- Tiene como objetivo mejorar e incrementar la infraestructura básica del municipio de forma estratégica, planificada y equitativa atendiendo las necesidades planteadas por sus habitantes y ejecutando las obras necesarias que impulsen el desarrollo económico en el municipio y mejoren las condiciones de vida de la población disminuyendo la marginación y pobreza.

Eje IV. “Paz y tranquilidad social, convivencia con armonía”.- Busca emprender una política de seguridad pública preventiva y protección civil para proteger la integridad de las personas, con visión integral, desarrollando un sistema de seguridad, vialidad, protección civil, justicia administrativa y recuperación de espacios públicos, para disminuir la incidencia delictiva.

Eje V. “Gobierno innovador y humano”.- Lograr un gobierno transparente y comprometido a generar mejores resultados que se reflejen en el bienestar y calidad de vida de los habitantes del Municipio, esto con ayuda de la “Promoción de la cultura de la transparencia” y así fomentar el cumplimiento de la normatividad que compete a la ejecución de los planes y programas mediante su seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

Y que en consideración con lo anterior, el presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos.

En resumen, **5.91 de cada 10 pesos, se programaron para obras y acciones con Vocación de servicio y oportunidades para todos**



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Y que la integración del gasto nos indica que los ingresos se distribuirán en las siguientes políticas debidamente integradas a los cinco ejes antes señalados:

POLÍTICAS	IMPORTE
DESARROLLO DE LA VIVIENDA Y DEL HABITAT	673,420.00
TERRITORIO Y USO DE SUELO.	631,331.00
EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	2,000,000.00
SALUD	11,747,086.00
JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES.	9,521,962.00
SOCIEDAD. PLURALIDAD, INTEGRACIÓN Y EQUIDAD.	589,243.10.00
ASISTENCIA SOCIAL.	7,212,924.00
PATRIMONIO NATURAL	450,888.00
CAMBIO CLIMÁTICO	373,577.00
PRODUCCIÓN SUSTENTABLE AGROPECUARIA.	252,533.00
AGRICULTURA	2,231,488.00
GANADERÍA	210,444.00
FORESTERÍA	200,400.00
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	168,355.00
PROGRAMAS ESPECIALES.	129,266.00
OBRAS Y PROYECTOS DE CALIDAD.	61,323,158.90.00
COMUNICACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD	9,505,352.00
INFRAESTRUCTURA BÁSICA URBANA	10,201,459.00
IMAGEN CHENERA.	2,300,855.00
MI MUNICIPIO.	1,295,892.00
CUIDADO DEL AGUA	6,335,705.00
QUÉ HACER CON LA BASURA.	7,750,928.00
EQUIPAMIENTO PARA HOPELCHÉN.	105,222.00
AQUÍ ESTÁ HOPELCHÉN.	863,928.00
TURISMO Y RECREACIÓN.	2,591,783.00
COMERCIO.	94,178.00
APOYO AL EMPRENDEDOR.	62,089.00
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	39,815,691.00
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.	19,885,729.00
CABILDO	6,015,000.00
TESORERÍA	8,000,000.00
SEGURIDAD	9,346,748.00
Total General	\$ 221,886,635.00



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.-El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



En la ejecución del gasto público del Municipio, las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán realizar sus actividades con sujeción a los compromisos, objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y que en su oportunidad correspondan a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

En la ejecución del gasto público del Municipio, las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán realizar sus actividades con sujeción a los compromisos, objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 así como los programas aprobados en este Presupuesto.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Hopalchén, Campeche, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La Tesorería y la Contraloría, de acuerdo a sus atribuciones, estarán facultados para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación, así como para establecer y, en su caso, recomendar medidas conducentes a homogenizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público municipal.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Administración:** A la Dirección de Administración del Municipio de Hopalchén.
- III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Autoridades auxiliares:** A las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales del Municipio de Hopalchén.
- V. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- VI. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- VII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Contraloría:** Al Órgano Interno de Control del Municipio de Hopalchén.
- XIV. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XV. **Dependencias:** A las vistas en el artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopalchén.
- XVI. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

- XVIII. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIX. Entidades** A los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.
- XX. Gasto Aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXI. Gasto comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXII. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIII. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXIV. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXV. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVI. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXVII. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVIII. Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.
- XXIX. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXX. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXI. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos,



- financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXII. Matriz de Indicadores de Resultados:** Es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.
- XXXIII. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXIV. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXV. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Hopolchén, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017.
- XXXVI. Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVIII. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXIX. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XL. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



- XL I. Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLII. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIII. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLIV. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLV. Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLVI. Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVII. Tesorería:** Al órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento de Hopelchén.
- XLVIII. Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XLIX. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal como titular del H. Ayuntamiento, el síndico de Asuntos Jurídicos y el síndico de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería y contraloría Municipal de Hopolchén, Campeche serán los responsable que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 6.- La Tesorería en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al Cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopolchén, Campeche, comprende la cantidad de **\$221,886,635.00** (Son: Doscientos veintiún millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopolchén, Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.-Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	150,118,570.00
2	Gasto de Capital	67,558,065.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	500,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	3,710,000.00
5	Participaciones	0.00
Total General		\$221,886,635

Artículo 10.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto probado
2 - GASTOS	221,886,635.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	152,578,570.00
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$101,318,570.00
2.1.1.1 - Remuneraciones	60,000,000.00
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	41,318,570.00
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	-
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	0.00
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	-
2.1.3.1 - Intereses	-
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	-
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	-
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	-
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	-
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	-
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	50,000.00
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	-
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	-
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	-
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	-
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	-
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	-
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	51,260,000.00
2.1.5.1 - Al sector privado	-
2.1.5.2 - Al sector público	47,550,000.00
2.1.5.3 - Al sector externo	-
2.1.6 - Pensiones y Jubilaciones	3,710,000.00.00
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	-
2.1.7 - Participaciones	-
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	-
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	-
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	-
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	-
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	69,308,065.00
2.2.1 - Construcciones en Proceso	61,323,158.90
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,250,000.00
2.2.2.1. Mobiliario y Equipo	400,000.00
2.2.2.2 Equipo de Administración	400,000.00
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	-
2.2.2.1.1 - Viviendas	-
2.2.2.1.2 - Edificios no residenciales	-
2.2.2.1.3 - Otras estructuras	-
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	850,000.00



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	450,000.00
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	400,000.00
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	-
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	-
2.2.2.4.2 - Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	-
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	-
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	-
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	-
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	-
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	-
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	-
2.2.3 - Incremento de Existencias	-
2.2.3.1 - Materiales y suministros	-
2.2.3.2 - Materias primas	-
2.2.3.3 - Trabajos en curso	-
2.2.3.4 - Bienes terminados	-
2.2.3.5 - Bienes para venta	-
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	-
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	-
2.2.4 - Objetos de Valor	-
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	-
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	-
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	-
2.2.5 - Activos no Producidos	-
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	-
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	-
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	-
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	-
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	-
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	-
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	-
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	-
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	-
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	-
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	-
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	-
2.2.6.1 - Al sector privado	-
2.2.6.2 - Al sector público	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



2.2.6.2.1 - A la Federación	-
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	-
2.2.6.2.3 - A Municipios	-
2.2.6.3 - Al sector externo	-
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	-
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	-
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	-
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	-
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	-
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	-
3 - FINANCIAMIENTO	
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	-
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	-
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	-
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	-
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	-
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	-
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	-
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	-
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	-
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	-
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	-
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	-
3.1.2 - Incremento de pasivos	-
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	-
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	-
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	-
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	-
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	-
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	-
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	-
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	-
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	-
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	-
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	-
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	-
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	6,234,906.10
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	-
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	-
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	-
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	-
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	-
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	-
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	-
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	-
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	-
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	-
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	-
3.2.2 - Disminución de Pasivos	
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	-
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	5,790,730.28.00
3.2.2.1.4 - Intereses de la deuda interna	444,175.82
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	-
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	-
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	-
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	-
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	
4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	500,000.00
4.1 ADEFAS	500,000.00
4.1.1 ADEFAS	500,000.00
Total General	\$ 221,886,635.00

Nota: En la clasificación económica se incluyó el gasto por Pensiones y jubilaciones dentro del gasto corriente.

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG (Partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	60,000,000.00
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	17,216,854.82
1110 - DIETAS	2,900,000.00



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	14,316,854.82
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	22,000,000.00
1220 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	22,000,000.00
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,885,000.00
1310 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	200,000.00
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,650,000.00
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	35,000.00
1340 - COMPENSACIONES	8,000,000.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	2,850,000.00
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,600,000.00
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	250,000.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,883,145.12
1510 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	780,000.00
1520 - INDEMNIZACIONES	1,938,145.18
1540 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	165,000.00
1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	165,000.00
1710 - ESTÍMULOS	165,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTRO	13,200,000.00
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICIALES	4,745,000.00
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,015,000.00
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	900,000.00
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	200,000.00
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	100,000.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	500,000.00
2180 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	30,000.00
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	770,000.00
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	750,000.00
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	20,000.00
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,000,000.00
2420 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	500,000.00
2440 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	100,000.00
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	800,000.00
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	600,000.00
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,000,000.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIOS	600,000.00
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	500,000.00
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	100,000.00
2590 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,900,000.00
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,900,000.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	220,000.00
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	200,000.00
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00
2800 - MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	320,000.00
2820 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	120,000.00
2830 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	200,000.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	645,000.00
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	75,000.00
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,000.00
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	30,000.00
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000.00
2990 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	-
3000 - SERVICIOS GENERALES	28,118,570.00
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	19,380,000.00
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	19,000,000.00
3140 - TELEFONIA TRADICIONAL	120,000.00
3150 - TELEFONIA CELULAR	100,000.00
3170 - SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	150,000.00
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,000.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,650,000.00
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,000,000.00
3240 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	250,000.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	870,000.00
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	400,000.00
3320 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	280,000.00
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICAS Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	90,000.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	130,000.00
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	70,000.00
3430 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



3470 - FLETES Y MANIOBRAS	60,000.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,523,570.00
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	500,000.00
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	803,570.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	80,000.00
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	50,000.00
3590 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	10,000.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	950,000.00
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	950,000.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	435,000.00
3710 - PASAJES AÉREOS	95,000.00
3720 - PASAJES TERRESTRES	100,000.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAIS	220,000.00
3790 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00
3800 - SERVICIOS OFICIALES	1,552,000.00
3810 - GASTOS CEREMONIAL	360,000.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,192,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,628,000.00
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	828,000.00
3980 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	800,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	51,760,000.00
4100 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	18,228,145.82
4110 - ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	
4113- ASIGANCION PRESUPUESTARIA A JUNTAS Y COMISARIAS	10,704,145.82
4150 - TRANSFERENCIA INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	7,224,000.00
4200 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
4240 - TRANSFERENCIA OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	300,000.00
4330 - SUBSIDIO A LA INVERSIÓN	300,000.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	29,821,854.18
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	22,321,854.18
4413 -PREMIOS,RECOMPENSAS,ESTIMULOS Y AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	500,000.00
4414 -FOMENTO AL DEPORTE	800,000.00
4417 -AYUDAS AL SECTOR SALUD	600,000.00



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



4419- DONATIVOS	3,000,000.00
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,500,000.00
4480 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,100,000.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	3,710,000.00
4510 - PENSIONES	3,710,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,250,000.00
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	400,000.00
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00
5150 - EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
5190 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	200,000.00
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
5230 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	100,000.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00
5410 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00
5490 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	350,000.00
5640 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	125,000.00
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	50,000.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTAS	75,000.00
5690 - OTROS EQUIPOS	100,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	61,323,158.90
2000- MATERIALES Y SUMINISTRO	800,000.00
3000- SERVICIOS GENERALES	490,000.00
5000-BIENES MUEBLES , INMUEBLES	475,000.00
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-
6110 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	15,500,000.00
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	5,741,841.10
6130 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	25,916,317.80
6140 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,600,000.00
6150 - CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6,800,000
9000 - DEUDA PÚBLICA	6,234,906.10
9100 – AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	5,790,730.28
9200 - INTERESES DE LA DEUDA	444,175.82
Total General	\$221,886,635.00

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de **\$ 950,000.00** (Son: Novecientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por **\$ 3, 710,000** (Son: Tres Millones Setecientos Diez Mil pesos 00/100 M.N.), y se desglosa en la partida genérica 451.

Partidas	Monto
451 Pensiones	3,710,000
452 Jubilaciones	0
459 Otras pensiones y jubilaciones	0
Total General	\$ 3,710,000

Artículo 12.- El presupuesto de egresos 2017 del Municipio de Hopelchen en el concepto de Contrataciones por Servicio de honorarios y en Previsión para el Personal Eventual se contemplan las cantidad de **\$870,000.00 (son: Ochocientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N)**, Por lo que se establece que el prestador de servicio tendrá un plazo no menor a un año y no mayor a tres años.

Partida específica (COG)/ Nombre del programa	Presupuesto Aprobado años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2017	Presupuesto aprobado años Posteriores.
3300 servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$700,000.00	\$870,000.00	\$870,000.00
Total General	\$700,000.00	\$870,000.00	\$870,000.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	221,886,635.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	221,886,635.00
01-CABILDO	6,015,000.00
02-PRESIDENCIA	3,400,000.00
03-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	11,500,000.00



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



04-TESORERÍA	8,000,000.00
05-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	10,700,000.00
06-DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA	1,400,000.00
07-DIRECCIÓN DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	10,543,624.00
08-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	2,200,000.00
09-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	950,000.00
010-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL, HUMANO Y FOMENTO ECONÓMICO	2,500,000.00
011-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,300,000.00
012-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	4,800,000.00
013-DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	3,300,000.00
014-PLANEACIÓN	2,100,000.00
015-SEGURIDAD PÚBLICA	9,346,748.00
016-TRANSFERENCIAS	51,760,000.00
017-FORTAMUN	22,513,198.00
018-FISM	67,558,065.00
Total 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$221,886,635.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$7,224,000
01 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén	\$7,224,000
Total 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	7,224,000
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0



3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0

De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche, el Municipio de Hopelchén, Campeche podrá constituir fideicomisos que tengan como fin principal la contratación de financiamientos y cuya fuente única y exclusiva de pago sean los derechos y/o ingresos que integren el patrimonio del fideicomiso.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal de Hopelchén, Campeche deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección de Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **\$1,400,000.00** (Son: Un millón Cuatrocientos Mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa y su interrelación con la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)**

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-CABILDO	\$6,015,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,365,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	482,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	168,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
02-PRESIDENCIA	\$3,400,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,900,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	340,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,060,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
03-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$11,500,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	9,150,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	950,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,100,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
04- TESORERIA	\$8,000,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,000,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	700,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,600,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	500,000.00
05-DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$10,700,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,000,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	800,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
06-DIRECCION DE CONTRALORIA	\$1,400,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,150,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	50,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
07-DIRECCION DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	\$10,543,624.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	8,543,624.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,850,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
08-DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$2,200,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,700,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	200,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
09-DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$950,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	600,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	150,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



010-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL HUMANO Y FOMENTO ECONOMICO	\$2,500,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,000,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	350,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
011-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$3,300,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,700,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	200,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
012-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$4,800,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,200,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	550,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
013-DIRECCION DE AGUA POTABLE	\$3,300,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,800,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	250,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
014-PLANEACION	\$2,100,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,800,000.00



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	100,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
015-SEGURIDAD PUBLICA	\$9,346,748.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	9,346,748.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
016-TRANSFERENCIAS	\$51,760,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,000,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,260,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
017-FORTAMUN	\$22,513,198.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,613,198.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,900,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
018-FISM	\$67,558,065.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	61,323,158.90
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	6,234,906.10
TOTAL GENERAL	\$221,886,635.00

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	99,218,490.00
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	8,737,152.00
5. Recursos Federales	90,071,263.00
6. Recursos Estatales	23,859,730.00
7. Otros recursos	0
Total General	\$ 221,886,635.00

Artículo 16.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	153,828,570.00
1.1. - LEGISLACION	28,000.00
1.1.1 - Legislación	-
1.1.2 - Fiscalización	-
1.2. - JUSTICIA	-
1.2.1 - Impartición de Justicia	-
1.2.2 - Procuración de Justicia	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



1.2.3 - Reclusión y Readaptación Social	-
1.2.4 - Derechos Humanos	-
1.3. - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	-
1.3.1 - Presidencia / Gubernatura	-
1.3.2 - Política Interior	-
1.3.3 - Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
1.3.4 - Función Pública	-
1.3.5 - Asuntos Jurídicos	-
1.3.6 - Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7 - Población	-
1.3.8 - Territorio	-
1.3.9 - Otros	-
1.4. - RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1 - Relaciones Exteriores	-
1.5. - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	153,800,570.00
1.5.1 - Asuntos Financieros	-
1.5.2 - Asuntos Hacendarios	-
1.6. - SEGURIDAD NACIONAL	-
1.6.1 - Defensa	-
1.6.2 - Marina	-
1.6.3 - Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
1.7. - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	-
1.7.1 - Policía	-
1.7.2 - Protección Civil	-
1.7.3 - Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-
1.7.4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
1.8. - OTROS SERVICIOS GENERALES	-
1.8.1 - Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	-
1.8.2 - Servicios Estadísticos	-
1.8.3 - Servicios de Comunicación y Medios	-
1.8.4 - Acceso a la Información Pública Gubernamental	-
1.8.5 - Otros	-
2 - DESARROLLO SOCIAL	61,323,158.90
2.1. - PROTECCION AMBIENTAL	-
2.1.1 - Ordenación de Desechos	-
2.1.2 - Administración del Agua	-
2.1.3 - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



2.1.4 - Reducción de la Contaminación	-
2.1.5 - Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
2.1.6 - Otros de Protección Ambiental	-
2.2. - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 - Urbanización	-
2.2.2 - Desarrollo Comunitario	-
2.2.3 - Abastecimiento de Agua	-
2.2.4 - Alumbrado Público	-
2.2.5 - Vivienda	-
2.2.6 - Servicios Comunes	-
2.2.7 - Desarrollo Regional	-
2.3. - SALUD	
2.3.1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	-
2.3.2 - Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2.3.3 - Generación de Recursos para la Salud	-
2.3.4 - Rectoría del Sistema de Salud	-
2.3.5 - Protección Social en Salud	-
2.4. - RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 - Deporte y Recreación	-
2.4.2 - Cultura	-
2.4.3 - Radio, Televisión y Editoriales	-
2.4.4 - Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2.5. - EDUCACION	
2.5.1 - Educación Básica	-
2.5.2 - Educación Media Superior	-
2.5.3 - Educación Superior	-
2.5.4 - Posgrado	-
2.5.5 - Educación para Adultos	-
2.5.6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	-
2.6. - PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 - Enfermedad e Incapacidad	-
2.6.2 - Edad Avanzada	-
2.6.3 - Familia e Hijos	-
2.6.4 - Desempleo	-
2.6.5 - Alimentación y Nutrición	-
2.6.6 - Apoyo Social para la Vivienda	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



2.6.7 - Indígenas	-
2.6.8 - Otros Grupos Vulnerables	-
2.6.9 - Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	-
2.7. - OTROS ASUNTOS SOCIALES	-
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	-
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	-
3.1. - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	-
3.1.1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	-
3.1.2 - Asuntos Laborales Generales	-
3.2. - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	-
3.2.1 - Agropecuaria	-
3.2.2 - Silvicultura	-
3.2.3 - Acuicultura, Pesca y Caza	-
3.2.4 - Agroindustrial	-
3.2.5 - Hidroagrícola	-
3.2.6 - Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3.3. - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-
3.3.1 - Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
3.3.2 - Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
3.3.3 - Combustibles Nucleares	-
3.3.4 - Otros Combustibles	-
3.3.5 - Electricidad	-
3.3.6 - Energía no Eléctrica	-
3.4. - MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	-
3.4.1 - Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
3.4.2 - Manufacturas	-
3.4.3 - Construcción	-
3.5. - TRANSPORTE	-
3.5.1 - Transporte por Carretera	-
3.5.2 - Transporte por Agua y Puertos	-
3.5.3 - Transporte por Ferrocarril	-
3.5.4 - Transporte Aéreo	-
3.5.5 - Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
3.5.6 - Otros Relacionados con Transporte	-
3.6. - COMUNICACIONES	-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



3.6.1 - Comunicaciones	-
3.7. - TURISMO	-
3.7.1 - Turismo	-
3.7.2 - Hoteles y Restaurantes	-
3.8. - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	-
3.8.1 - Investigación Científica	-
3.8.2 - Desarrollo Tecnológico	-
3.8.3 - Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3.8.4 - Innovación	-
3.9. - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	-
3.9.1 - Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3.9.2 - Otras Industrias	-
3.9.3 - Otros Asuntos Económicos	-
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
4.1. - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-
4.1.1 - Deuda Pública Interna	6,234,906.10
4.1.2 - Deuda Pública Externa	-
4.2. - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.2.1 - Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.2 - Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.3 - Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.3. - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1 - Saneamiento del Sistema Financiero	-
4.3.2 - Apoyos IPAB	-
4.3.3 - Banca de Desarrollo	-
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
4.4. - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	500,000.00
4.4.1 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	500,000
Total General	\$ 221,886,635.00

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

CP		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0
Sujetos a Reglas de Operación	S	-
Otros Subsidios	U	-
Desempeño de las Funciones		221,886,635.00
Prestación de Servicios Públicos	E	221,886,635.00
Desarrollo de la vivienda y del hábitat		673,420.00
Territorio y uso de suelo		634,329.00
Educación, cultura y deporte		2,000,000.00
Salud		11,747,086.00
Juntas y comisarías municipales		9,521,964.00
Sociedad. Pluralidad, integración y equidad		589,243.00
Asistencia social		7,212,924.00
Patrimonio natural		420,888.00
Cambio climático		373,577.00
Producción sustentable agropecuaria		252,533.00
Agricultura		2,231,488.00
Ganadería		210,444.00
Forestería		200,400.00
Fortalecimiento de la infraestructura agropecuaria		168,355.00
Programas especiales		126,266.00
Obras y proyectos de calidad		61,323,158.90
Comunicación para la productividad		9,505,352.00
Infraestructura básica urbana		10,201,459.00
Imagen Chenera		2,300,855.00
Mi municipio		1,295,892.00
Cuidado del agua		6,335,705.00
Qué hacer con la basura		7,750,928.00
Equipamiento para Hopelchén		105,222.00
Aquí está Hopelchén		863,928.00
Turismo y recreación		2,591,783.00
Comercio		94,178.00
Apoyo al emprendedor		92,089.00
Administración eficiente y transparente		39,815,691.00



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Reglamentación municipal		19,885,729.00
Cabildo		6,015,000.00
Tesorería		8,000,000.00
Seguridad		9,346,748.00
Provisión de Bienes Públicos	B	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	-
Promoción y fomento	F	-
Regulación y supervisión	G	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-
Específicos	R	-
Proyectos de Inversión	K	-
Administrativos y de Apoyo		-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	-
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	-
Operaciones ajenas	W	-
Compromisos		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-
Desastres Naturales	N	-
Obligaciones		-
Pensiones y jubilaciones	J	-
Aportaciones a la seguridad social	T	-
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-
Programas de Gasto Federalizado		-
Gasto Federalizado	I	-
Participaciones a entidades federativas y municipios		-
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	-
Total General		\$221,886,635.00

El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 se distribuye en los siguientes Programas y Proyectos:

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Concepto	Presupuesto Aprobado
Desarrollo de la vivienda y del hábitat	673,420.00
Territorio y uso de suelo	634,329.00
Educación, cultura y deporte	2,000,000.00
Salud	11,747,086.00
Juntas y comisarías municipales	9,521,962.00
Sociedad. Pluralidad, integración y equidad	589,243.00
Asistencia social	7,212,924.00
Patrimonio natural	420,888.00
Cambio climático	373,577.00
Producción sustentable agropecuaria	252,533.00
Agricultura	231,488.00
Ganadería	210,444.00
Forestería	200,400.00
Fortalecimiento de la infraestructura agropecuaria	168,355.00
Programas especiales	126,266.00
Obras y proyectos de calidad	61,323,158.90
Comunicación para la productividad	9,505,352.00
Infraestructura básica urbana	10,201,459.00
Imagen Chenera	2,300,855.00
Mi municipio	1,295,892.00
Cuidado del agua	6,335,705.00
Qué hacer con la basura	7,750,928.00
Equipamiento para Hopelchén	105,222.00
Aquí está Hopelchén	863,928.00
Turismo y recreación	2,591,783.00
Comercio	94,178.00
Apoyo al emprendedor	92,089.00
Administración eficiente y transparente	39,815,691.00
Reglamentación municipal	19,885,729.00
Cabildo	6,015,000.00
Tesorería	8,000,000.00
Seguridad	9,346,748.00



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Total General	\$ 221,886,635.00
---------------	-------------------

Artículo 19.- A continuación y con fines informativos se presenta el desgagado de las transferencias presupuestadas para las Entidades paraestatales del Municipio de Hopelchén con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

ENTIDADES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hopelchén, Campeche	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,274,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	900,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-
Total General	\$ 7,224,000.00

Artículo 20.-Las erogaciones correspondientes a las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales en el ejercicio 2017, en términos de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la cantidad de **\$9,521,962** (Son: Nueve millones quinientos veintidós mil, novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) de la cual aporta el Estado un subsidio por **\$3,950,677** (Son: Tres millones novecientos cincuenta mil, seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) y el municipio **\$5,571,285** (Son: Cinco millones quinientos setenta y un mil, doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) desglosándose como sigue:

AUTORIDADES AUXILIARES

AUTORIDAD AUXILIAR	RECURSO MUNICIPAL	APOYO ESTATAL	TOTAL ANUAL	%
	58.51%	41.49%	100%	
	(EN PESOS)	(EN PESOS)	(EN PESOS)	
H. JUNTAS MUNICIPALES				
JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN	1,845,837.00	1,308,909.00	3,154,746.00	33.13%
JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉN	2,247,363.00	1,593,637.00	3,841,000.00	40.34%
Total de H. Juntas Municipales	4,093,200.00	2,902,546.00	6,995,746.00	73.47%



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



COMISARÍAS MUNICIPALES				
COMISARÍA DE SAN JUAN BAUTISTA SACAHCÉN.	31,577.00	22,392.00	53,969.00	0.57%
COMISARÍA SANTA RITA	41,491.00	29,422.00	70,913.00	0.74%
COMISARÍA ITURBIDE	226,459.00	160,585.00	387,043.00	4.06%
COMISARÍA KONCHÉN	43,929.00	31,151.00	75,080.00	0.79%
COMISARÍA XCANHA	35,802.00	25,387.00	61,189.00	0.64%
COMISARÍA CHUNCHINTOK	82,070.00	58,197.00	140,267.00	1.47%
COMISARÍA ICH- EK	42,033.00	29,806.00	71,839.00	0.75%
COMISARÍA XCULOC	36,614.00	25,964.00	62,578.00	0.66%
COMISARÍA XMABÉN	82,070.00	58,197.00	140,267.00	1.47%
COMISARÍA XCUPÍL	34,563.00	24,509.00	59,072.00	0.62%
COMISARÍA CANCABCHÉN	37,427.00	26,540.00	63,967.00	0.67%
COMISARÍA UKÚM	226,459.00	160,585.00	387,043.00	4.06%
COMISARÍA SUC TUC.	44,042.00	31,230.00	75,272.00	0.79%
Total de Comisarías Municipales	964,535.00	683,963.00	1,648,498	17.29%
AGENCIAS MUNICIPALES				
AGENCIA DE CHENCOH	28,873.00	20,474.00	49,348.00	0.52%
AGENCIA CRUCERO SAN LUIS	36,614.00	25,964.00	62,578.00	0.66%
AGENCIA XCALOT AKAL	24,616.00	17,455.00	42,071.00	0.44%
AGENCIA CHUNYAXNIC	32,357.00	22,944.00	55,301.00	0.58%
AGENCIA CHUNHUAY-MIL	16,215.00	11,499.00	27,714.00	0.29%
AGENCIA XKIX	11,999.00	8,508.00	20,507.00	0.22%
AGENCIA SAN FRANCISCO MUJICA	20,745.00	14,711.00	35,456.00	0.37%
AGENCIA DEL POSTE	20,745.00	14,711.00	35,456.00	0.37%
AGENCIA XMEJIA	35,802.00	25,387.00	61,189.00	0.64%
AGENCIA PAKCHÉN	20,745.00	14,711.00	35,456.00	0.37%
AGENCIA RANCHO SOSA	11,944.00	8,470.00	20,414.00	0.21%
AGENCIA YAXCHE AKAL	19,120.00	13,558.00	32,678.00	0.34%
AGENCIA SAN ANTONIO YAXCHE	24,190.00	17,154.00	41,344.00	0.43%
AGENCIA XTAPAC	15,249.00	10,814.00	26,063.00	0.27%
AGENCIA DE TRES VALLES (EL PEDREGAL)	17,494.00	12,406.00	29,900.00	0.31%
AGENCIA PACH-UITZ	27,248.00	19,322.00	46,570.00	0.49%
AGENCIA CHANCHÉN	27,248.00	19,322.00	46,570.00	0.49%
AGENCIA RAMÓN CORONA	19,120.00	13,558.00	32,678.00	0.34%
AGENCIA SAN B. HUECHIL	25,816.00	18,306.00	44,122.00	0.46%
AGENCIA CHUN -EK	27,248.00	19,322.00	46,570.00	0.49%
AGENCIA KATAB	20,126.00	14,272.00	34,398.00	0.36%
AGENCIA CHAN YAXCHE	12,835.00	9,105.00	21,940.00	0.23%
AGENCIA XBILINKOK	17,200.00	12,196.00	29,396.00	0.31%



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Total de Agencias Municipales	513,550.00	364,168.00	877,718.00	9.19%
Total Anual	5,571,285.00	3,950,677.00	9,521,962.00	100.00%

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

Artículo 21.- A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a las H. Juntas Municipales de Hopelchén, Campeche del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Bolonchén, Hopelchén.	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,485,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	215,000
3000 SERVICIOS GENERALES	140,500
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	314,246
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
Total General	\$ 3,154,746

H. Junta Municipal de Dzibalchén, Hopelchén.	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,700,120.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	335,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	122,500.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	683,380.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total General	\$ 3,841,000.00



Artículo 22.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Hopelchén, Campeche de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén.	Centro A.N.N.A.	\$350,000.00
11		
Total General		\$350,000.00

Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 y Programa Operativo Anual 2017 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén, Campeche.

Artículo 23.- A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2017:

PRIORIDADES DEL GASTO

Municipio Hopelchén, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	Presupuesto Aprobado
Prioridades de Gasto	
Remuneración al personal de carácter permanente	\$18,155,000.00
Remuneración al personal de carácter transitorio	22,000,000.00
Remuneraciones adicionales y especiales	14,885,000.00
Seguridad social	2,850,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas	2,110,000.00
Pago de estímulos a servidores públicos	165,000.00
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	4,745,000.00
Alimentos y utensilios	770,000.00
Servicios básicos	19,380,000.00
Servicios de arrendamiento	1,650,000.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	870,000.00



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Servicio de traslados y viáticos	435,000.00
Servicios oficiales	1,552,000.00
Transferencias internas y asignaciones al sector público	16,990,000.00
Ayudas sociales	30,760,000.00
Pensiones y jubilaciones	3,710,000.00
Mobiliario y equipo de administración	400,000.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	100,000.00
Vehículos y equipos de transporte	400,000.00
Maquinaria otros equipos y herramientas	350,000.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Artículo 24.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$6, 190,000.00** (Son: Seis Millones Ciento Noventa Mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del programa	Importe total del programa	Ingresos municipales	Transferencia estatal	Transferencia federal
Cultura del Agua	100,000.00	-	-	100,000.00
Devolución de Derechos PRODDER	90,000.00	-	-	90,000.00
Convenios del ramo 23	5,000,000.00	-	-	5,000,000.00
Otros Convenios	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
Totales	6,190,000.00	-	-	6,190,000.00

Artículo 25.- No se contemplan en el presente presupuesto de egresos recursos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017.

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017.	0
Total General	0



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Artículo 26.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4330 Subsidio a la inversión	Personas físicas del Municipio de Hopelchén, Campeche	Apoyo a los productores con fertilizante	3,000,000.00
Total General			\$3,000,000.00

AYUDAS SOCIALES

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
441 Ayudas Sociales a Personas	Personas Físicas Del Municipio De Hopelchén, Campeche	Despensas, apoyo con medicamentos, estudios, ayudas culturales y sociales, fomento al deporte y demás necesidades de la población con escasos recursos.	\$23,500,000.00
443 Ayudas A La Educación	Estudiantes De Los Distintos Niveles Escolares	Apoyo de transporte escolar, útiles, uniformes.	1,800,000.00
448 Ayudas Por Desastres Naturales Y Otros Siniestros	Personas Físicas del Municipio de Hopelchén, Campeche	Apoyo de láminas de zinc y material de construcción a las familias más vulnerables de la población.	2,200,000.00
Total General			\$27,500,000.00



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Artículo 27.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$3,380,000** (Son: Tres millones Trescientos Ochenta Mil pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Primas por años de servicios efectivos prestados.	1310	200,000.00
Cuotas al IMSS.	1412	2,600,000.00
Aportaciones para el seguro de vida del personal.	1441	250,000.00
Prestaciones contractuales.	1540	165,000.00
Estímulos.	1713	165,000.00
Total General		\$ 3,380,000.00

Artículo 28.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.	0
Total	0

Artículo 29.- El Ayuntamiento no tiene celebrados Contratos de Colaboración Público Privada por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con Contratos de Colaboración Público Privada.	0
Total	0



TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I De la Ejecución del Gasto

Artículo 30.- El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 de este presupuesto.

Artículo 31.- En caso que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2017 se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPÍTULO II Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 32.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 33.- Los Titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importe elevados e innecesarios.

Artículo 34.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos anuales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.



XIV. Las Direcciones de Planeación y de Contraloría municipal implementarán el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 35.- Las erogaciones por conceptos que a continuación se indican se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. **Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de para suplir licencias o incapacidades médicas. Sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección, de quien depende la Subdirección de Recursos Humanos, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.
- II. **Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del Municipio, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.
- III. **Arrendamiento de bienes inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.
- IV. **Asesorías, estudios e investigaciones.** Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de Estudios e Investigaciones las Dependencias y Entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
- V. **Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.
- VI. **Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar y en caso de utilizarla verificar que la iluminación esté apagada a la hora de salida del personal.
- VII. **Viáticos y pasajes.** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables.
- VIII. **Fotocopiado.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.
- IX. **Combustible.** Las Dependencias y Entidades deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



- X. **Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de administración y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
- XI. **Materiales.** Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- XII. **Equipo de cómputo e internet.** Solamente podrán contar con este servicio los servidores que por índole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- XIII. **Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar con la autorización previa y por escrito de la Dirección de Secretaria Técnica.



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 36.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 771 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECEN	PUESTO/PLAZA TABULAR	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	EVENTUAL	BASE	HONORARIOS
02-Presidencia	Presidente del H. Ayuntamiento	1	1	0	0	0
01-Cabildo	Regidores	8	8	0	0	0
01-Cabildo	Sindico de Hacienda Ayuntamiento	1	1	0	0	0
01-Cabildo	Sindico Procurador	1	1	0	0	0
02-Presidencia	Secretario Particular	1	1	0	0	0
03-Secretaria del Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	1	1	0	0	0
04- Tesorería	Tesorero del Ayuntamiento	1	1	0	0	0
05-Dirección de Administración	Director de Dirección Administrativa	1	1	0	0	0
012-Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología	Director de Obras Publicas	1	1	0	0	0
014 – Planeación	Director de Planeación	1	1	0	0	0
010-Dirección de Desarrollo Social, Rural Humano y Fomento Económico	Director de Desarrollo Social Y Humano	1	1	0	0	0
06-Dirección de Contraloría	Director de Contraloría Interna	1	1	0	0	0
07-Dirección de Cultura, Deporte y Turismo	Director de Turismo Y Cultura	1	1	0	0	0
08-Dirección de Protección Civil	Director de Protección Civil	1	1	0	0	0
011-Dirección de Servicios Públicos	Director de Servicios Públicos	1	1	0	0	0
013-Dirección de Agua Potable	Director de Agua Potable	1	1	0	0	0
09-Dirección de Comunicación Social	Director de Comunicación Social	1	1	0	0	0
04- Tesorería	Contador Municipal	1	1	0	0	0
03-Secretaria del Ayuntamiento	Coordinador de Seguridad Publica	1	1	0	0	0



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



03-Secretaría del Ayuntamiento	Coordinador de Asuntos Jurídicos	1	1	0	0	0
01 - Cabildo a 014 – Planeación	Subdirector	10	10	0	0	0
01 - Cabildo a 014 – Planeación	Jefe de Departamento	27	27	0	0	0
01 - Cabildo a 014 – Planeación	Encargado de Área del Ayuntamiento	33	10	21	2	0
01 - Cabildo a 014 – Planeación	Auxiliar Administrativo	26	2	15	9	0
012-Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología	Auxiliar de Bacheo	4	0	4	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar Técnico (Logística)	13	0	11	0	0
01 - Cabildo a 014 – Planeación	Auxiliar	103	0	88	15	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Bibliotecarias Locales	3	0	0	3	0
08-Dirección de Protección Civil	Brigadista (GENECAM)	12	0	11	1	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Cartero	1	0	1	0	0
05-Dirección de Administración	Chofer del Ayuntamiento	18	1	16	1	0
012-Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología	Electricista Ayuntamiento	3	0	1	2	0
013-Dirección de Agua Potable	Fontanero	8	0	6	2	0
09-Dirección de Comunicación Social	Fotógrafo	1	0	1	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Gestor Asuntos Campesinos	145	0	145	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Inspector	1	0	0	1	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Inspector de Alkoholes	1	1	0	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Inspector Sanitario	1	1	0	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Intendente Local	70	0	59	11	0
07-Dirección de Cultura, Deporte y Turismo	Maestro	1	0	1	0	0
05-Dirección de Administración	Mecánico	2	0	2	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Médico General	1	1	0	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Niñeras	7	0	5	2	0
013-Dirección de Agua Potable	Operador de Bomba	5	0	3	2	0
012-Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología	Operador de Maquinaria	1	0	1	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Prefecto	1	0	1	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Promotor CCA	4	0	4	0	0
011-Dirección de Servicios Públicos	Recolector de Basura	6	0	6	0	0
01 - Cabildo a 014 – Planeación	Secretaria	10	0	10	0	0
01 - Cabildo a 014 – Planeación	Secretaria "A" (Sind)	2	0	0	2	0
01 - Cabildo a 014 – Planeación	Secretaria "B" (Sind)	8	0	0	8	0



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



012-Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología	Supervisor Obra Civil	1	1	0	0	0
012-Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología	Topógrafo	1	1	0	0	0
08-Dirección de Protección Civil	Velador Ayuntamiento	18	0	13	4	0
011-Dirección de Servicios Públicos	Verificador	0	0	0	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Apoyo (Comunidades)	37	0	37	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Intendente De Apoyo	190	0	190	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Velador Comunitario	5	0	5	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Enfermera	8	0	8	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Doctores apoyo	7	0	7	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliares (Apoyo)	50	0	50	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento	Choferes (Apoyo)	11	0	11	0	0
TOTALES		883	82	733	65	0

TABULADOR DE PLAZA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECEN	PUESTO/PLAZA TABULAR	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	EVENTUAL	BASE	HONORARIOS
SEGURIDAD PÚBLICA	PRIMER OFICIAL	1	0	1	0	0
SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	5	0	5	0	0
SEGURIDAD PÚBLICA	SUB-OFICIAL	4	0	4	0	0
SEGURIDAD PÚBLICA	AGENTES	47	0	47	0	0
TOTALES		57	0	57	0	0

Artículo 37.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos 2017, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL DEL H. AYUNTAMIENTO

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente	0	43,550.08	0	114,642.12	0	7258.35	0	0	0	32,878.00	0	198,328.55
Regidores	0	11,296.11	0	49,689.00	0	1882.69	0	0	0	24,922.60	0	87,790.40
Síndico de Hacienda	0	11,296.11	0	49,689.00	0	1882.69	0	0	0	24,922.60	0	87,790.40
Síndico Procurador	0	11,296.11	0	49,689.00	0	1882.69	0	0	0	24,922.60	0	87,790.40
Secretario Particular	0	7,181.91	0	22,328.87	0	1196.99	0	0	0	7,704.00	0	38,411.76
Secretario del Ayuntamiento	0	17,317.12	0	51,629.07	0	2886.19	0	0	0	17,102.26	0	88,934.64
Tesorero	0	17,317.12	0	51,629.07	0	2886.19	0	0	0	17,102.26	0	88,934.64
Director de Dirección Administrativa	0	17,317.12	0	46,979.07	0	2886.19	0	0	0	14,002.26	0	81,184.64
Director de Obras Publicas Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	0	17,317.12	0	46,979.07	0	2886.19	0	0	0	14,002.26	0	81,184.64
Director de Planeación	0	17,317.12	0	46,979.07	0	2886.19	0	0	0	14,002.26	0	81,184.64
Director de Desarrollo Social Rural y Humano	0	17,317.12	0	46,979.07	0	2886.19	0	0	0	14,002.26	0	81,184.64
Director de Contraloría Interna	0	17,317.12	0	51,629.07	0	2886.19	0	0	0	17,102.26	0	88,934.64
Director de Cultura Deporte y Turismo	0	17,317.12	0	46,979.07	0	2886.19	0	0	0	14,002.26	0	81,184.64
Director de Protección Civil	0	17,317.12	0	46,979.07	0	2886.19	0	0	0	14,002.26	0	81,184.64



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Director de Servicios Públicos	0	17,317.12	0	46,979.07	0	2886.19	0	0	0	14,002.26	0	81,184.64
Director de Agua Potable	0	17,317.12	0	46,979.07	0	2886.19	0	0	0	14,002.26	0	81,184.64
Director de Comunicación Social	0	17,317.12	0	46,979.07	0	2886.19	0	0	0	14,002.26	0	81,184.64
Contador Municipal	0	12,790.95	0	29,232.83	0	2131.83	0	0	0	6,697.60	0	50,853.20
Coordinador de Seguridad Pública	0	13,433.22	0	30,481.64	0	2238.87	0	0	0	6,887.87	0	53,041.60
Coordinador de Asuntos Jurídicos	0	13,433.22	0	30,481.64	0	2238.87	0	0	0	6,887.87	0	53,041.60
Subdirector	0	13,433.22	0	30,481.64	0	2238.87	0	0	0	6,887.87	0	53,041.60
Jefe de Departamento	0	8,321.71	0	19,174.80	0	1386.95	0	0	0	4,461.49	0	33,344.95
Analista Especializado	4,575.44	8,318.98	0	14,959.10	0	1386.50	0	0	1,653.75	1,653.75	6,229.19	26,318.32
Encargado	5,434.50	8,360.78	0	12,541.17	0	1393.46	0	0	0	0	5,434.50	22,295.41
Auxiliar Informática (Sind)	3,089.36	4,752.87	0	7,129.31	0	792.15	0	0	0	0	3,089.36	12,674.32
Auxiliar Administrativo (Sind)	7,255.59	13,191.97	0	19,787.96	0	2198.66	0	0	0	0	7,255.59	35,178.59
Auxiliar (Sind)	3,280.25	5,964.08	0	11,062.46	0	994.01	0	0	1,410.89	1,410.89	4,691.14	19,431.44
Auxiliar Electricista (Sind)	4,049.53	6,230.05	0	11,658.72	0	1038.34	0	0	1,542.43	1,542.43	5,591.96	20,469.54
Biblioteca (Sind)	4,476.46	8,139.02	0	18,959.81	0	1356.50	0	0	4,500.85	4,500.85	8,977.31	32,956.18
Chofer (Sind)	4,318.67	6,644.11	0	9,966.17	0	1107.35	0	0	0	0	4,318.67	17,717.63
Electricista (Sind)	10,304.07	15,852.42	0	26,092.95	0	2642.07	0	0	1,542.88	1,542.88	11,846.95	46,130.32
Encargado (Sind)	4,221.34	6,494.38	0	3,631.19	0	1082.40	0	0	2,593.08	2,593.08	6,814.42	23,801.05
Encargado de Baños (Sind)	2,810.85	4,324.38	0	6,486.57	0	720.73	0	0	0	0	2,810.85	11,531.68
Fontaneros (Sind)	4,365.77	7,937.76	0	15,188.63	0	1322.96	0	0	2,187.99	2,187.99	6,553.76	26,637.34
Intendente (Sind)	3,557.35	6,467.90	0	10,877.49	0	1077.98	0	0	783.76	783.76	4,341.11	19,207.13
Inspector	5,250.00	7,845.00	0	11,767.50	0	1307.50	0	0	0	0	5,250.00	20,920.00
Niñeras (Sind)	3,879.07	5,967.80	0	8,951.70	0	994.63	0	0	0	0	3,879.07	15,914.13



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Operador de Bomba (Sind)	4,365.77	7,937.76	0	15,188.63	0	1322.96	0	0	2,187.99	2,187.99	2,187.99	6,553.76	26,637.34
Recaudadora de Impuestos (Sind)	4,299.28	6,614.28	0	9,921.42	0	1102.38	0	0	0	0	0	4,299.28	17,638.08
Trabajadora Social(Sind)	3,461.30	5,325.08	0	7,987.62	0	887.51	0	0	0	0	0	3,461.30	14,200.21
Secretaria "A" (Sind)	5,556.57	10,102.86	0	19,355.67	0	1683.81	0	0	2,800.92	2,800.92	2,800.92	8,357.49	33,943.26
Secretaria "B" (Sind)	4,299.28	6,614.28	0	9,921.42	0	1102.38	0	0	0	0	0	4,299.28	17,638.08
Velador (Sind)	3,968.27	6,105.03	0	11,675.54	0	1017.51	0	0	1,678.66	1,678.66	1,678.66	5,646.93	20,476.73
Almacenista de Agua Potable	2,485.03	3,823.13	0	5,734.70	0	637.19	0	0	0	0	0	2,485.03	10,195.01
Analista	4,717.88	7,258.28	0	16,629.83	0	1209.71	0	0	3,828.27	3,828.27	3,828.27	8,546.15	28,926.09
Auxiliar Administrativo	4,693.52	8,533.67	0	16,105.17	0	1422.28	0	0	2,203.11	2,203.11	2,203.11	6,896.63	28,264.23
Auxiliar Administrativo de Tesorería	5,546.30	8,532.78	0	20,296.98	0	1422.13	0	0	4,998.54	4,998.54	4,998.54	10,544.84	35,250.43
Auxiliar Administrativo Ingresos	4,317.32	7,849.68	0	13,758.59	0	1308.28	0	0	1,322.71	1,322.71	1,322.71	5,640.03	24,239.26
Auxiliar Centro Anna	3,108.83	4,782.82	0	7,174.23	0	797.14	0	0	0	0	0	3,108.83	12,754.19
Auxiliar Contable/Egresos	3,955.35	7,191.54	0	12,955.16	0	1198.59	0	0	1,445.23	1,445.23	1,445.23	5,400.58	22,790.52
Auxiliar de Agua Potable	2,245.21	3,454.17	0	5,181.26	0	575.70	0	0	0	0	0	2,245.21	9,211.12
Auxiliar de Bacheo	3,640.00	6,618.19	0	9,927.29	0	1103.03	0	0	0	0	0	3,640.00	17,648.51
Auxiliar de Catastro	2,883.25	4,435.77	0	9,049.79	0	739.30	0	0	1,597.42	1,597.42	1,597.42	4,480.67	15,822.27
Auxiliar de CENECAM	2,861.56	4,402.39	0	11,626.85	0	733.73	0	0	3,348.84	3,348.84	3,348.84	6,210.40	20,111.81
Auxiliar de Cocina	1,622.56	2,496.25	0	6,349.04	0	416.04	0	0	1,736.44	1,736.44	1,736.44	3,359.00	10,997.77
Auxiliar de Electricista	2,270.88	4,128.87	0	8,263.80	0	688.15	0	0	1,380.33	1,380.33	1,380.33	3,651.21	14,461.15
Auxiliar de Informática	4,151.14	6,386.36	0	12,315.36	0	1064.39	0	0	1,823.88	1,823.88	1,823.88	5,975.02	21,589.99
Auxiliar de Ingresos	2,874.14	5,225.71	0	9,922.29	0	870.95	0	0	1,389.15	1,389.15	1,389.15	4,263.29	17,408.10
Auxiliar de Jurídico	5,210.55	8,016.23	0	14,506.89	0	1336.04	0	0	1,655.03	1,655.03	1,655.03	6,865.58	25,514.19
Auxiliar de Redes, Soporte Técnico	2,638.46	4,797.20	0	7,195.80	0	799.53	0	0	0	0	0	2,638.46	12,792.53



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Auxiliar de Secretaria	4,837.06	7,441.63	0	16,632.23	0	1240.27	0	0	0	3,646.52	3,646.52	8,483.58	28,960.65
Auxiliar de Soldador	1,470.89	2,262.90	0	3,394.35	0	377.15	0	0	0	0	0	1,470.89	6,034.40
Auxiliar Técnico (Logística)	3,159.33	4,860.50	0	8,898.87	0	810.08	0	0	0	1,072.08	1,072.08	4,231.41	15,641.53
Auxiliar	3,972.97	6,112.26	0	9,168.39	0	1018.71	0	0	0	0	0	3,972.97	16,299.36
Bibliotecario	2,732.56	4,203.93	0	6,305.90	0	700.66	0	0	0	0	0	2,732.56	11,210.48
Bodeguero	2,283.18	4,151.24	0	7,141.97	0	691.87	0	0	0	610.07	610.07	2,893.25	12,595.15
Brigadista (CENECAM)	4,880.03	8,872.78	0	19,070.30	0	1478.80	0	0	0	3,840.75	3,840.75	8,720.78	33,262.62
Camarógrafo	5,647.39	8,688.30	0	14,608.47	0	1448.05	0	0	0	1,050.68	1,050.68	6,698.07	25,795.50
Cartero	2,224.25	3,421.93	0	6,741.02	0	570.32	0	0	0	1,072.08	1,072.08	3,296.33	11,805.35
Chofer	3,054.00	5,552.73	0	12,566.55	0	925.46	0	0	0	2,824.97	2,824.97	5,878.97	21,869.71
Chofer de Maquinaria Pesada	7,250.96	11,155.33	0	18,154.23	0	1859.22	0	0	0	947.49	947.49	8,198.45	32,116.27
Chofer de Presidencia	4,878.22	7,504.96	0	21,694.88	0	1250.83	0	0	0	6,958.29	6,958.29	11,836.51	37,408.95
Diseñador Grafico	2,638.46	4,797.20	0	9,494.69	0	799.53	0	0	0	1,532.59	1,532.59	4,171.05	16,624.01
Abogado	4,244.63	7,717.50	0	11,576.25	0	1286.25	0	0	0	0	0	4,244.63	20,580.00
Electricista	5,723.82	10,406.95	0	17,741.09	0	1734.49	0	0	0	1,420.44	1,420.44	7,144.26	31,302.97
Encargado de Agua Limpia	2,648.22	4,814.95	0	11,389.88	0	802.49	0	0	0	2,778.30	2,778.30	5,426.52	19,785.62
Enlace COMUPO	3,159.56	4,860.87	0	7,291.31	0	810.15	0	0	0	0	0	3,159.56	12,962.32
Enlace INJUCAM	3,009.83	4,630.50	0	6,945.75	0	771.75	0	0	0	0	0	3,009.83	12,348.00
Encargado de Alumbrado Publico	1,942.03	2,987.73	0	7,034.16	0	497.96	0	0	0	1,701.71	1,701.71	3,643.74	12,221.56
Encargado de Archivo Municipal	2,758.53	5,015.50	0	9,099.27	0	835.92	0	0	0	1,050.68	1,050.68	3,809.21	16,001.37
Encargado de Aseo Urbano	4,301.82	6,618.19	0	11,503.31	0	1103.03	0	0	0	1,050.68	1,050.68	5,352.50	20,275.21
Encargado de Baños	2,274.69	4,135.81	0	6,203.72	0	689.30	0	0	0	0	0	2,274.69	11,028.83
Encargado de Basurero Publico	1,786.68	2,748.74	0	6,206.84	0	458.12	0	0	0	1,389.15	1,389.15	3,175.83	10,802.85



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Encargado de Biblioteca	3,554.60	5,468.61	0	9,939.36	0	911.44	0	0	1,157.63	1,157.63	4,712.23	17,477.04
Encargado de Relej Publico	1,507.97	2,319.95	0	3,479.93	0	386.66	0	0	0	0	1,507.97	6,186.53
Fontanero	1,868.69	3,559.41	0	8,158.76	0	593.24	0	0	1,879.76	1,879.76	3,748.45	14,191.16
Fotógrafo	5,343.23	8,220.35	0	14,288.51	0	1370.06	0	0	1,305.32	1,305.32	6,648.55	25,184.23
Inspector	3,651.51	6,639.10	0	16,956.68	0	1106.52	0	0	4,665.35	4,665.35	8,316.86	29,367.64
Inspector de Alkoholes	4,315.42	6,639.10	0	20,681.51	0	1106.52	0	0	7,148.57	7,148.57	11,463.99	35,575.69
Inspector Sanitario	3,193.28	5,805.96	0	13,957.38	0	967.66	0	0	3,498.96	3,498.96	6,692.24	24,229.96
Intendente	2,619.89	4,763.43	0	7,145.15	0	793.91	0	0	0	0	2,619.89	12,702.48
Jardinero	2,561.07	3,940.11	0	8,254.35	0	656.69	0	0	1,562.79	1,562.79	4,123.86	14,413.94
Maestro	4,032.73	6,204.20	0	13,647.81	0	1034.03	0	0	2,894.34	2,894.34	6,927.07	23,780.38
Maestro de Canto	2,090.92	3,216.80	0	7,427.00	0	536.13	0	0	1,734.53	1,734.53	3,825.45	12,914.46
Maestro de Danza	3,939.80	6,061.23	0	13,650.00	0	1010.21	0	0	3,038.77	3,038.77	6,978.57	23,760.21
Maestro de Música	3,939.80	6,061.23	0	13,584.56	0	1010.21	0	0	2,995.14	2,995.14	6,934.94	23,651.13
Mecánico	9,235.38	14,208.28	0	21,312.42	0	2368.05	0	0	0	0	9,235.38	37,888.75
Médico General	4,676.69	7,194.92	0	10,792.38	0	1199.15	0	0	0	0	4,676.69	19,186.45
Músico de Charanga (Eventual)	2,106.15	3,829.37	0	5,744.06	0	638.23	0	0	0	0	2,106.15	10,211.65
Niñera	3,004.95	4,623.00	0	6,934.50	0	770.50	0	0	0	0	3,004.95	12,328.00
Odontólogo	4,677.27	7,195.80	0	12,616.97	0	1199.30	0	0	1,215.51	1,215.51	5,892.78	22,227.58
Operador de Bomba	800	1,600.00	0	2,400.00	0	266.67	0	0	0	0	800	4,266.67
Operador de Maquinaria	6,906.52	10,625.42	0	15,938.13	0	1770.90	0	0	0	0	6,906.52	28,334.45
Perito	2,546.78	4,630.50	0	6,945.75	0	771.75	0	0	0	0	2,546.78	12,348.00
Prefecto	5,893.36	9,066.71	0	15,824.45	0	1511.12	0	0	1,482.92	1,482.92	7,376.28	27,885.19
Proyectista	3,600.00	7,000.00	0	10,500.00	0	1,167.00	0	0	630	630	4,230.00	19,297.00



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Encargado Programa FISM	3,349.52	6,090.04	0	12,607.94	0	1015.01	0	0	2,315.25	2,315.25	5,664.77	22,028.23
Promotor CCA	2,520.00	4,909.11	0	7,363.67	0	818.19	0	0	0	0	2,520.00	13,090.96
Químico	4,677.27	7,195.80	0	10,793.70	0	1199.30	0	0	0	0	4,677.27	19,188.80
Radiólogo	7,795.45	11,993.00	0	17,989.50	0	1998.83	0	0	0	0	7,795.45	31,981.33
Recolector de Basura	2,849.43	5,180.78	0	7,771.17	0	863.46	0	0	0	0	2,849.43	13,815.41
Recaudador de Impuestos	2,674.11	4,862.03	0	7,293.05	0	810.34	0	0	0	0	2,674.11	12,965.41
Secretaria	3,410.97	6,201.76	0	12,571.22	0	1033.63	0	0	2,179.05	2,179.05	5,590.02	21,985.65
Secretaria de Presidencia	5,077.45	7,811.47	0	20,083.25	0	1301.91	0	0	5,577.36	5,577.36	10,654.81	34,773.99
Soldador	3,031.68	4,664.13	0	9,597.99	0	777.36	0	0	1,734.53	1,734.53	4,766.21	16,774.01
Supervisor de Bacheo	3,932.74	7,150.43	0	14,776.02	0	1191.74	0	0	2,700.25	2,700.25	6,632.99	25,818.44
Supervisor Obra Civil	4,575.42	8,318.95	0	12,478.43	0	1386.49	0	0	0	0	4,575.42	22,183.87
Topógrafo	5,626.31	8,655.86	0	16,734.50	0	1442.64	0	0	2,500.47	2,500.47	8,126.78	29,333.47
Velador	3,107.71	5,650.39	0	8,475.59	0	941.73	0	0	0	0	3,107.71	15,067.71
Verificador	3,302.01	5,080.01	0	9,443.28	0	846.67	0	0	1,215.51	1,215.51	4,517.52	16,585.47
Gestor de comunidad	1,600.00	3,000.00	0	4,500.00	0	500.00	0	0	0	0	1,600.00	8,000.00
Apoyo (Eventual)	2,431.13	3,740.20	0	5,610.30	0	623.37	0	0	0	0	2,431.13	9,973.87
Apoyo (Comunidades)	1,246.93	1,918.35	0	2,877.53	0	319.73	0	0	0	0	1,246.93	5,115.60
Biblioteca de Comunidades	1,600.00	2,714.36	0	4,071.54	0	452.39	0	0	0	0	1,600.00	7,238.29
Intendente de comunidad	1,600.00	2,714.36	0	4,071.54	0	452.39	0	0	0	0	1,600.00	7,238.29
Velador de comunidad	1,600.00	2,714.36	0	4,071.54	0	452.39	0	0	0	0	1,600.00	7,238.29
Enfermera	2,546.78	4,630.50	0	6,945.75	0	771.75	0	0	0	0	2,546.78	12,348.00



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones				De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta				
Director	16,492.50	20,157.50	0.00	24,738.75	0.00	1,832.50	0.00	0.00	0.00	4,000.00	10,000.00	40,063.75	56,728.75	
Contralor Interno	13,634.64	16,664.56	0.00	20,451.96	0.00	1,514.93	0.00	0.00	0.00	2,000.00	5,000.00	37,601.53	43,631.45	
Tesorera	10,776.78	13,171.62	0.00	16,165.17	0.00	1,197.40	0.00	0.00	0.00	2,000.00	5,000.00	30,139.35	35,534.19	
Administrador General	10,776.78	13,171.62	0.00	16,165.17	0.00	1,197.40	0.00	0.00	0.00	2,000.00	5,000.00	30,139.35	35,534.19	
Secretaria Particular	7,204.68	8,805.72	0.00	10,807.02	0.00	800.50	0.00	0.00	0.00	2,000.00	5,000.00	14,812.20	25,413.24	
Procurador	6,615.00	8,085.00	0.00	9,922.50	0.00	735.00	0.00	0.00	0.00	500.00	2,000.00	17,772.50	20,742.50	
Coordinador	6,615.00	8,085.00	0.00	9,922.50	0.00	735.00	0.00	0.00	0.00	500.00	2,000.00	17,772.50	20,742.50	
Doctor	5,670.00	6,930.00	0.00	8,505.00	0.00	630.00	0.00	0.00	0.00	500.00	2,000.00	15,305.00	18,065.00	
Pedagogo	4,725.00	5,775.00	0.00	7,087.50	0.00	525.00	0.00	0.00	0.00	100.00	2,000.00	12,437.50	15,387.50	
Psicologo	4,725.00	5,775.00	0.00	7,087.50	0.00	525.00	0.00	0.00	0.00	100.00	2,000.00	12,437.50	15,387.50	
Auxiliar	4,158.00	5,082.00	0.00	6,237.00	0.00	462.00	0.00	0.00	0.00	100.00	2,000.00	10,957.00	13,781.00	
Secretaria "A"	3,960.00	4,840.00	0.00	5,940.00	0.00	440.00	0.00	0.00	0.00	100.00	1,500.00	10,440.00	12,720.00	
Secretaria "B"	3,780.00	4,620.00	0.00	5,670.00	0.00	420.00	0.00	0.00	0.00	100.00	1,000.00	9,970.00	11,710.00	
Chofer	3,780.00	4,620.00	0.00	5,670.00	0.00	420.00	0.00	0.00	0.00	100.00	5,000.00	9,970.00	11,710.00	
Almacenistas de Asistencia Alimentaria	3,780.00	4,620.00	0.00	5,670.00	0.00	420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,970.00	11,710.00	
Encargado de U.B.R.	3,780.00	4,620.00	0.00	5,670.00	0.00	420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,970.00	11,710.00	
Intendente	2,835.00	3,465.00	0.00	4,252.50	0.00	315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,402.50	8,032.50	
Repostera	2,835.00	3,465.00	0.00	4,252.50	0.00	315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,402.50	8,032.50	
Instructor de Apoyo Cultural y Belleza	2,268.00	2,772.00	0.00	3,402.00	0.00	262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,922.00	6,426.00	
Afanador	1,890.00	2,310.00	0.00	2,835.00	0.00	210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,935.00	5,355.00	



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



PAGO DE NÓMINA POLICIAL

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento. De los 57 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL DEL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones			
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones		Total Remuneraciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Primer Oficial	0.00	11,821.00	0.00	18,973.80	0.00	1,313.37	0.00	0.00	0.00	0.00	414.40	0.00	0.00	32,523.57	0.00	32,523.57
Oficial	0.00	8,838.00	0.00	14,345.10	0.00	981.94	0.00	0.00	0.00	0.00	362.90	0.00	0.00	24,527.94	0.00	24,527.94
Sub Oficial	0.00	5,795.00	0.00	9,951.30	0.00	643.90	0.00	0.00	0.00	0.00	419.50	0.00	0.00	16,809.70	0.00	16,809.70
Agentes	0.00	5,953.00	0.00	9,775.80	0.00	661.37	0.00	0.00	0.00	0.00	282.43	0.00	0.00	16,672.60	0.00	16,672.60

38.- En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente tabulador de sueldos:

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN DE REJÓN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones			
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones		Total Remuneraciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente	0	156,960	0	19,620.00	0	1,453.33	0	0	0	0	8,000.00	0	0	186,033.33	0	186,033.33
Sindico	0	82,704.00	0	10,338.00	0	765.76	0	0	0	0	3,500.00	0	0	94,307.76	0	94,307.76
Regidores	0	82,704.00	0	10,338.00	0	765.76	0	0	0	0	3,500.00	0	0	94,307.76	0	94,307.76
Secretario	0	82,704.00	0	10,338.00	0	765.76	0	0	0	0	3,500.00	0	0	94,307.76	0	94,307.76
Tesorero	0	82,704.00	0	10,338.00	0	765.76	0	0	0	0	3,500.00	0	0	94,307.76	0	94,307.76



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones		
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta			
Presidente	0	215,463.6	0	26,932.95	0	2,992.56	0	0	0	0	6,700.00	0	580,089.11
Síndico	0	86,169.60	0	10,771.20	0	1,196.80	0	0	0	0	3,000.00	0	101,137.60
Regidores	0	86,169.60	0	10,771.20	0	1,196.80	0	0	0	0	3,000.00	0	101,137.60
Secretario	0	86,169.60	0	10,771.20	0	1,196.80	0	0	0	0	3,000.00	0	101,137.60
Tesorero	0	86,169.60	0	10,771.20	0	1,196.80	0	0	0	0	3,000.00	0	101,137.60

Artículo 39.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado "Escala" de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 40.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.



CAPÍTULO IV

De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 41.-De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,750,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las Obras Públicas el municipio administrará sus Adquisiciones Públicas. Las adquisiciones que realicen las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	500,001	1,500,000
Adjudicación Directa	1	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V

De los Subsidios y Transferencias

Artículo 45.- Las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior la Presidencia Municipal a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

CAPÍTULO VI

De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 46.- El saldo de la Deuda Pública contraída con el Banco Nacional De Obras Y Servicios Públicos S.N.C (BANOBRAS), asciende a la cantidad de **\$ 9, 352,359.15** (Son: Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta Y Nueve Pesos 15/100 M.N.), se desglosa a continuación:

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2016
ACUERDO N° 043/2016	BANOBRAS	F/1351		6.53%	01/JUNIO/2018	PARTICIPACION FISM	\$9,352,359.15



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$9,352,359.15
--	----------------

TABLA DE AMORTIZACION DE LA DEUDA CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C (BANOBRAS)

FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO INSOLUTO	AMORTIZACIONES DE CAPITAL	INTERESES ORDINARIOS	AMORTIZACIONES DE CAPITAL Y PAGOS DE INTERESES ORDINARIOS
01-feb-17	\$8,824,222.64	\$ 476,233.95	\$147,256.66	\$ 623,490.61
01-mar-17	\$8,347,988.69	\$581,092.11	\$42,398.50	\$ 623,490.61
03-abr-17	\$7,766,896.58	\$576,999.26	\$46,491.35	\$ 623,491.61
02-may-17	\$7,189,897.32	\$585,669.76	\$37,820.85	\$ 623,492.61
01-jun-17	\$6,604,227.56	\$587,552.61	35,938.00	\$ 623,493.61
03-jul-17	\$6,016,674.95	\$588,567.16	\$34,923.45	\$ 623,494.61
01-ago-17	\$5,428,107.79	\$594,937.25	\$28,553.36	\$ 623,495.61
01-sep-17	\$4,833,170.54	\$596,313.43	\$27,177.18	\$ 623,496.61
02-oct-17	\$4,236,857.11	\$599,666.52	\$23,824.09	\$ 623,497.61
01-nov-17	\$3,637,190.59	\$603,698.23	\$19,792.38	\$ 623,498.61
	\$62,885,233.77	\$5,790,730.28	\$444,175.82	\$6,234,942.10
		\$ 6,234,906.10		

NOTA: El saldo a pagar referente a la amortización e intereses de la deuda contraída con (BANOBRAS) en el año 2018 es de: \$3, 117,453.05



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén, Campeche aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes sin previa autorización del Congreso, de conformidad con el artículo 18 fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 47.- Con base en lo establecido en el artículo 12 fracción V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de **\$500,000.00** (Son: Quinientos Mil de pesos 00/100 M.N.), prevista para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0	0	0	0	0	0	\$ 500,000

Artículo 48.- El Presidente Municipal estará facultado para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los Estados Financieros Contables del mes en que se realice la amortización.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 49.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.



Artículo 50.- Las participaciones que la Federación presupuestó otorgar al municipio de Hopelchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2017 se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo Municipal de Participaciones	
Fondo de Fomento Municipal (70%)	15,808,129.00
Fondo General de Participaciones	58,194,794.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	806,453.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	480,010.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	18,912,872.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,714,394.00
Fondo de Compensación INSAN	128,365.00
IEPS de Gasolina y Diesel	2,070,299.00
Devolución de ISR	103,174.00
Total Participación Federal	\$99,218,490.00

Artículo 51.- Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	67,558,065.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	22,513,198.00
Total General de Fondos de Aportaciones Federales	\$ 90,071,263.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	800,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	490,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	475,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	59,558,158.90
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	6,234,906.10
Total	\$ 67,558,065.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,500,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	17,813,198.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
Total	\$ 22,513,198.00
Total de Fondos de Aportaciones Federales	\$ 90,071,263.00

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto Aprobado
EDIFICACION HABITACIONAL	15,500,000.00
EDIFICACION NO HABITACIONAL	5,741,841.10
CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	25,916,317.80
DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	5,600,000.00
CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	6,800,000.00
DESARROLLO INSTITUCIONAL	475,000.00



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



GASTOS INDIRECTOS	1,290,000.00
Total General	\$ 61,323,158.90

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Presupuesto Aprobado
Deuda Pública	4,323,960.00
Seguridad Social	2,189,238.00
Alumbrado Público	16,000,000.00
Total General	\$ 22,513,198.00

Artículo 52.- Los convenios de programas federales para el ejercicio fiscal 2017 se desglosan a continuación:

Convenios de Programas Federales	Presupuesto Aprobado
Cultura del Agua	100,000.00
Devolución de Derechos PRODEER	90,000.00
Convenios del ramo 23	5,000,000.00
Otros convenios	1,000,000.00
Total de Convenios de Programas Federales	\$ 6,190,000.00

TÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 53.- Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2017 del Municipio de Hopelchén, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar resultados de forma cuantitativa y cualitativa los programas y acciones de la Administración Municipal.



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



- I. Es importante mencionar que el Presupuesto de Egresos 2017 del Municipio de Hopelchén se ajusta al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, el cual, a su vez, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. En ese sentido y en seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo, específicamente a la línea de acción 6.5.3.2.2., se ha decidido vincular el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos 2017 del Municipio de Hopelchén, con indicadores de desempeño establecidos por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, plasmados en la Agenda para el Desarrollo Municipal.

Artículo 54.-Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

DESEMPEÑO FINANCIERO

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante- Pasivo Circulante/Pasivo Circulante	Entre 0.00 y 1.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso Por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y	Hasta 5 veces



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



	Dirección Superior / Percepción Media de la Nómina	
Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
ADMINISTRACIÓN	Marco de control interno y auditoría externa	Estructura de control interno aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura
		1 AÑO DE EXPERIENCIA
		30 HORAS DE CAPACITACIÓN AL AÑO
	Inventario general	Inventario físico y resguardos actualizados y conciliados con contabilidad
INVENTARIO FÍSICO ANUAL		
Sistema contable	Estados financieros comparativos y sus notas	

DESEMPEÑO EN SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRA PÚBLICA

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
SERVICIOS PÚBLICOS	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996	Cumple con la norma oficial
	Rastro Publico	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la norma oficial
OBRA PUBLICA	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas / núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%

Artículo 55.- Las Matrices de Indicadores de Resultados a utilizar son las siguientes:

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Supuestos
F I N	Implementación de controles para la correcta comprobación del gasto.	Porcentajes de Controles implementados	$PCI = (NC/NAE) \times 100$	Anual	Expedientes de la Verificación	1.- Cambio de Políticas, locales, estatales o nacionales
Propósito	Tener un ambiente de control	Porcentajes de áreas de la administración que la implementan	$PAC = (NAC/TA) \times 100$	Anual	Expedientes de las direcciones	1.- Cambio de Políticas, locales, estatales o nacionales
Componente	Hacer del conocimiento de todas las áreas el ambiente de control	Porcentajes de áreas capacitadas	$PAC = (AC/TAE) \times 100$	Anual	Lista de asistencia de las capacitaciones	1.- Movimientos sociales 2.- Fenómenos naturales
Actividad	Platicas informativas sobre el informe coso 2013 y como aplicar el ambiente de control	Número de áreas capacitadas	$NAC = \sum CI$	Anual	Expedientes de Capacitación	1.- Movimientos sociales 2.- Fenómenos naturales 3.- No contar con presupuesto
Actividad	Monitoreo constante sobre el avance de su implementación	Número de reglamentos mínimos necesarios	$PARA = (NRA/NAA) \times 100$	Anual	Cuestionarios de ambiente de control	1.- Movimientos sociales.
Componente	Contar con la reglamentación suficiente	Número de reglamentos mínimos necesarios	$NRS = (NRA/NRF) \times 100$	Anual	Publicaciones del diario del oficial del estado	1.- Cambio de Políticas, locales, estatales o nacionales



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Actividad	Incluir en los planes, programas y reglamentos y reglamentos de las obligaciones y las facultades para la inclusión del ambiente de control	Número de reglamentaciones locales ampliadas	$NRA = \sum RM$	Anual	Publicaciones del diario del oficial del estado	1.- Cambio de Políticas, locales, estatales o nacionales
Actividad	Aprobación y publicación de la reglamentación	Número de reglamentos aprobados	$NRA = \sum RMA$	Anual	Publicaciones de diario oficial del estado	1.- Cambio de Políticas locales, estatales o nacionales.
Propósito	Contar con una correcta supervisión y monitoreo	Porcentaje de supervisiones	$PPS = (NS/NPE) \times 100$	Anual	Cédulas de supervisión	1.- Movimientos sociales 2.- Fenómenos naturales
Componente	Eficiente supervisión de obras	Porcentaje de obras Pública supervisada	$POPS = \frac{NOPS}{NOPA} \times 100$	Anual	Cédulas de supervisión	1.- Movimientos sociales 2.- Fenómenos naturales
Actividad	Contar con la herramientas tecnológicas suficientes	Número de herramientas tecnológicas adquiridas	$NHA = \sum HSO$	Anual	Inventario de la dirección, libro patrimonial	1.- Crisis económica
Actividad	Contar con el personal Capacitado	Porcentaje del personal contratado esté capacitado	$PPC = \frac{NPC}{NPC} \times 100$	Anual	Curriculum de los empleados	1.- Movimientos sociales 2.- Crisis económica
Actividad	Crear un plan de supervisiones	Número de planes que operan	$NPO = PC$	Anual	Archivos de la dirección de la contraloría	1.- Movimientos sociales
Actividad	Presentación de informes sobre avances o atrasos	Porcentaje de informes emitido	$PIE = \frac{NIE}{NPI} \times 100$	Anual	Informes	1.- Movimientos sociales



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Actividad	Tener insumos para las salidas de supervisión	Número de insumos obtenidos de la gestión	$NIO = \sum IA$	Anual	Expedientes de la dirección	1.- Crisis económica
Componente	Implementar controles en los procedimientos de adquisiciones y de contratación de servicios	Porcentaje de procedimientos supervisados	$PPS = \frac{(NPS/NPE) \times 100}{100}$	ANUAL	Expediente de aplicación del sistema de control	1.- Movimientos sociales
Actividad	Revisión de la normatividad aplicable	Porcentaje de normatividad revisada	$PNR = \frac{NNR/NNE}{100} \times 100$	ANUAL	Propuesta de mejora	1.- Cambio de Políticas, locales, estatales o nacionales
Actividad	Elaboración de un sistema de revisión	Número de sistemas elaborados	$NSR = \sum SR$	ANUAL	Informes de revisión	1.- Movimientos sociales
Actividad	Análisis de resultados	Porcentaje de los resultados revisados	$PRR = \frac{NRR/NRT}{100} \times 100$	ANUAL	Propuesta de mejora	1.- Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Componente	Hacer monitoreos permanentes a los inventarios	Número de inventarios revisados	$RI = \sum 10$	ANUAL	Informes de información	1.- Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Revisar los inventarios armonizados por CONAC	Porcentaje de los resultados revisados	$PIR = \frac{(NIR/IT)}{100} \times 100$	ANUAL	Informes de revisión	1.- Movimientos sociales.
Actividad	Emitir resultado	Número de resultados omitidos	$NRE = \sum RE$	ANUAL	Notificaciones de resultados	1.- Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Dictaminación de solventaciones	Presupuesto de dictámenes Emitidos	$PDE = \frac{(NDE/RE)}{100} \times 100$	ANUAL	Dictámenes emitidos	1.- Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Propósito	Implementar controles en la aplicación del gasto	Número de controles del gasto	$CGP = (\sum CAG)$	Anual	Archivos de la verificación de Contraloría	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Componente	Implementar controles sobre la aplicación del gasto de las direcciones, autoridades auxiliares y desconcentrados.	Porcentaje de capital revisado	$PRC = (CCT/CCT) * 100$	Anual	Archivos de la verificación de Contraloría	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Revisión de la comprobación del gasto de todas las áreas	Porcentaje de revisiones realizadas	$PRR = (NRR/NDE) * 100$	Anual	Archivos de la verificación de Contraloría	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Emitir acciones correctivas en tiempo y forma	Porcentaje de acciones corregidas emitidas	$PAC = (NAE/NRR) * 100$	Anual	Recomendaciones emitidas	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Componente	Gestionar la implementación del control presupuestal	Número de controles presupuestales	$ECP = (\sum CPA)$	Anual	Archivos de la verificación de Contraloría	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Planificación del proyecto de control presupuestal en las áreas que manejen o ejecuten recursos humanos	Número de proyectos planificados	$NPP = (\sum PE)$	Anual	Reglamentación publicada	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Incluir la aplicación del proyecto dentro de las atribuciones de las direcciones	Porcentaje de reglamentación	$PRM = (NRM/NRA) * 100$	Anual	Reglamentación publicada	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Implementación del control presupuestal	Número de controles implementados	$NCI = (\sum CE)$	ANUAL	Registro de la dirección de	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



							Contraloría interna	Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Evaluación de los resultados	Porcentaje de resultados evaluados	PRE=(NPE/NCI)*100	ANUAL	Informes de evaluación	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos		
Componente	Emitir acciones correctivas en tiempo	Porcentaje de acciones correctivas	PAC=(NAE/NAD)*100	ANUAL	Solicitudes de correcciones	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos		
Actividad	Análisis de los resultados emitidos en cada revisión	Porcentaje de resultados evaluados	PRR=(NRR/NRE)*100	ANUAL	Informes de revisión	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos		
Actividad	Emisión de las acciones correctivas	Número de revisiones correctivas	NCE=(ΣCE)	ANUAL	Recomendaciones de corrección	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos		
Actividad	Verificación de las correcciones	Porcentaje de correcciones verificadas	PCV=(NCV/NCE)*100	ANUAL	Informe de resultados	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos		



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Invertir el cumplimiento de la normatividad	Número de acciones enfocadas al cumplimiento de la reglamentación	$NAE = \sum AE$	ANUAL	Archivos de dirección de Contraloría interna	1.- Cambio de las leyes estatales y federales 2.- Movimientos sociales
Propósito	Difusión del marco normativo y de sus sanciones	Porcentaje de funcionarios Capacitados	$PLC = (NF/NFE) * 100$	ANUAL	Listas de asistencia	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos
Componente	Implementar un programa de capacitaciones	Porcentaje de capacitaciones impartidas	$PCI = (NFC/NF) * 100$	ANUAL	Listas de asistencia	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos
Actividad	Planificación del programa de capacitaciones	Existencia de programas de capacitaciones	SI=NP>1 'ACEPTABLE E SI NP<0 NO ACEPTABLE	ANUAL	Archivos del programa	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos
Actividad	Implementación y operación del programa	Puesta en marcha del programa	SI=NP>1 'ACEPTABLE E SI NP<0 NO ACEPTABLE	ANUAL	Evidencia documental	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos
Componente	Contar con un programa de actualización de reglamentación	Porcentaje de actualización de reglamentos	$PLA = (NRA/NRE) * 100$	ANUAL	Reglamentos publicados	1.- Cambio de las leyes estatales y federales 2.-



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



							Movimientos sociales
Componente	Levantamiento de la reglamentación existente	Programa implementado	SI=NP>1 'ACEPTABLE E SI NP<0 NO ACEPTABLE	ANUAL	Archivos de dirección de Contraloría interna	1.- Cambio de las leyes estatales y federales 2.- Movimientos sociales	
Actividad	Hacer las modificaciones a la reglamentación existente o la creación de nueva reglamentación	Porcentaje de leyes implementadas en esta administración	PLI=(NLC/NLE)*100	ANUAL	Leyes publicadas en el diario oficial del estado	1.- Cambio de las leyes estatales y federales 2.- Movimientos sociales	
Actividad	Solicitar al cabildo su aprobación	Porcentaje de leyes solicitadas	PLS=(NLS/NLM)*100	ANUAL	Archivos de dirección de contraloría interna	1.- Movimientos Sociales	
Actividad	Gestionar la publicación en el diario oficial para su entrada en vigor	Porcentaje de leyes gestionadas para su publicación	PLG=(NLG/NLM)*100	ANUAL	Número de leyes aprobadas por cabildo	1.- Cambio de las leyes estatales y federales 2.- Movimientos sociales	
Propósito	Crear herramientas Jurídicas de consulta permanente	Número de herramientas jurídicas creadas	NHC=ΣHC	ANUAL	Archivos municipales	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos	



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Actividad	Creación de compendio legal por programa	Herramientas de consulta	SI=COMP≥1 *ACEPTABLE*, SI COMP≤0 *NO ACEPTABLE*	ANUAL	Archivos municipales	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos
Actividad	Programas a los ejecutores de programas	Herramientas jurídicas otorgadas	(SI=HJE≥1 *ACEPTABLE*, SI HJE≤0 *NO ACEPTABLE*) AREA	ANUAL	Acuse de recibos	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos
Propósito	Eficientar el flujo de información con las entidades fiscalizadoras	Número de reducción en observaciones	TO=(OAA-OAF)	ANUAL	Pliegos de Observaciones	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos
Componente	Crear un programa de atención a fiscalizadores	Porcentaje de programas operando	POA=(NOANOR)*10 0	ANUAL	Archivos de dirección de contraloría interna	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos
Actividad	Establecer comunicación permanente con los entes fiscalizadores	Comunicación establecida	(SI=CEST≥1 *ACEPTABLE*, SI CEST≤0 *NO ACEPTABLE*)	ANUAL	Acuse de recibos	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos
Actividad	Atender las auditorías practicadas al ayuntamiento por los diferentes entes fiscalizadores	Número de auditorías atendidas	NAA=ΣAA	ANUAL	Ordenes de auditoría	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos 3.- Cambio en las leyes de orden superior



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Actividad	Atención de las solventaciones	Porcentaje de solventaciones atendidas	$PSA = (NSA/NSR) * 100$	ANUAL	Pliego de observaciones	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos 3.- Cambio en las leyes de orden superior
Actividad	Acudir a las citas de aclaraciones	Porcentaje de atención a citatorios	$PAC = (NAC/NC) * 100$	ANUAL	Acuse de recibos	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos 3.- Accidentes o percances
Componente	Crear el intercambio de información sobre las dudas y actualización de marco normativo	Número de enlaces de coordinación	$EC = \sum CF$	ANUAL	Solicitudes de información	1.- Manifestaciones sociales 2.- Fenómenos meteorológicos 3.- Cambio en las leyes de orden superior

Matrices de indicadores de resultados a utilizar en el área de TESORERIA son las siguientes:



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Incrementar los recursos económicos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones sustantivas del municipio	Porcentaje de incremento de recursos económicos (PIRE)	(Ingresos totales del ejercicio actual / Ingresos totales del ejercicio inmediato anterior) - 1 * 100 Anual Cuentas públicas.	Anual	Cuentas publicas	Que el estado nos recorte las participaciones
P1	Incrementar la recaudación de ingresos propios	Porcentaje de incremento de ingresos propios (PIIP)	(Ingresos propios recaudados en el ejercicio actual/Ingresos propios recaudados en el ejercicio inmediato anterior) - 1 * 100 Anual Cuentas Publicas.	Anual	Cuentas publicas	Que la gente no responda con sus pagos oportunos
P1C1	Eficiencia en la recaudación	Eficiencia en la recaudación, (ER)	(Ingresos recaudados /Ingresos estimados)*100 Anual Ley de ingresos y cuenta pública.	Anual	Cuentas publicas	Que todos los medios utilizados para la recaudación no lleguen o motiven a la ciudadanía para efectuar sus pagos.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
-------	-------------------	----------------------	-------------------	------------------------	------------------------	-----------



VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS



P1C2	Modernizar el sistema de cobro	Modernizar el sistema de cobro (MSC)	Actualización de sistemas, procesos y equipamiento del ejercicio actual/ Actualización de sistemas, procesos y equipamiento del ejercicio anterior Anual Manuales y equipos entregados.	Anual	En el sistema de cobro	Que el sistema tenga algún problema y no se puedan realizar los cobros de manera eficiente.
P2	Incrementar los recursos obtenidos por participaciones, aportaciones y convenios	Porcentaje de incremento de ingresos externos (PIIE)	(Ingresos gestionados en el periodo/Ingresos gestionados en el periodo inmediato anterior)-1*100 Anual Cuentas Publicas siempre y cuando la federación modifique la estructura de distribución de las participaciones.	Anual	Cuenta publica	Que el estado nos recorte las participaciones.
P2C1	Gestión eficiente de recursos	Eficiencia en la gestión de recursos federales (EGRF)	Total de programas federales gestionados/ Total de programas federales disponibles Anual SHCP	Anual	Cuenta publica	Que se han insuficientes las gestiones realizadas para que lleguen los programas federales



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Disminuir el pasivo y la deuda pública del municipio.	Porcentaje de disminución de saldos en deudores (PDSD)	(Saldo total del deudor del ejercicio inmediato anterior/saldo total del deudor del periodo actual).	Anual	Cuenta publica	Recursos insuficientes
P1	Disminución de proveedores	Porcentaje de disminución de egresos propios (PDEP)	(Total de egresos del ejercicio inmediato anterior/ total de egresos en el periodo actual)	Anual	Cuenta publica	obras inconclusas
P1C1	Cotejar gastos con varios proveedores	Cotejar gastos con varios proveedores (CGVP)	(Gastos realizados/presupuesto estimado)	Anual	Presupuesto de egresos y Cuenta publica	Materiales de baja calidad
P1C2	Correcta aplicación de los materiales adquiridos	Correcta aplicación de los materiales adquiridos (CAMA)	(Materiales adquiridos en el ejercicio anterior /Materiales adquiridos en el ejercicio actual)	Bimestral	Almacén	Materiales mal empleados



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
P1C3	Consumo mínimo en materiales complementarios	Consumo mínimo en materiales complementarios (CMMC)	(materiales adquiridos en el ejercicio anterior/ materiales adquiridos en el ejercicio actual)	Anual	Requisición y presupuesto de egresos	Trabajos inconclusos
P2	Apegarse al presupuesto establecido para cada departamento	Correcta administración del presupuesto (CAP)	(presupuesto establecido en el ejercicio anterior/ presupuesto establecido en el periodo actual)	Anual	Presupuesto de egresos	Trabajos inconclusos
P2C1	Gastos apropiados para determinada obra, compra de materiales y pago de servicios	Gasto apropiado para determinada obra, compra de materiales y pago de servicios (GAOMS)	(Total de egresos del ejercicio anterior/ total de egresos en el periodo actual)	Anual	Cuenta pública y presupuesto de egresos.	Recursos insuficientes

Matrices de indicadores de resultados a utilizar en SEGURIDAD PUBLICA son las siguientes:

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
	Disminuir la inseguridad municipal	Nivel de disminución de la inseguridad municipal (NDIM)	Número de familias que ha sido víctimas de delitos competencia del ayuntamiento/ número de familias del municipio.	Anual	Ingi/Registros de faltas administrativas	



**VOCACIÓN DE SERVICIO
OPORTUNIDADES PARA TODOS**



	Disminuir el número de cantinas clandestinas	Nivel de disminución de cantinas clandestinas (NDDC)		Anual	Ingi/Registros de faltas administrativas	
	Incrementar el número de personal capacitado profesionalizado	Índice de elementos profesionalizados (IEP)	5*(Número de elementos por cada 1000 habitantes/ estándar nacional)+5*(total de personas profesionalizado/ total de personal)	Anual	Encuesta a la ciudadanía	
	Implementación de métodos de selección de personal al contratar	Nivel de métodos de selección de personal (NIMSP)	(Total de policías que cuentan con el perfil/total de policías municipales)*100	Anual	Expedientes de personal	
	Contar con suficiente equipamiento adecuado	Nivel de equipamiento adecuado (NEA)	Total de elementos equipados/total de elementos	Anual	Inventario	
	Contar con el patrullaje suficiente	Cobertura del patrullaje (CDP)	5*(zonas de patrullaje/total de zonas)+5*(tiempo recorrido/número de recorridos realizados)	Semestral	Encuesta a la ciudadanía y registros administrativos	
	Contar con parque vehicular adecuado	Nivel de parque vehicular (NPV)	(número de vehículos existentes/número de vehículos requeridos)	Anual	inventario	
	Contar con suficientes combustibles	Nivel de combustible (NDC)	Número de kilómetros de la ruta/número de kilómetros recorridos	Anual	Presupuesto de egresos	

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Hopolchén, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Hopolchén, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 15 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.-Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopolchén, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Hopolchén, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los integrantes del Cabildo para el cabal cumplimiento de sus funciones de gestión social, tendrán derecho a un apoyo mensual, dichos recursos serán presupuestados y destinados para este objeto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopolchén para el Ejercicio Fiscal 2017; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Hopolchén, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones,

resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Hopelchén. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal del año 2017, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén, elaborar su respectivo presupuesto, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal del año 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Insértese el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de éste H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2016.

C. JOSÉ IGNACIO ESPAÑA NOVELO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HOPELCHÉN.-
PROF. JAVIER ANTONIO SOBERANIS ACOSTA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN.- C. JOSÉ ALBERTO CAAMAL MOO, SÍNDICO JURIDICO.- C. GERARDO SALVADOR ACOSTA CAN, SÍNDICO DE HACIENDA.- C. LETICIA ISABEL SANDOVAL ACOSTA, EL PRIMER REGIDOR MUNICIPAL.- C. ARTURO RAMÓN LARA SOLIS, EL SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL.- C. LEA VERÓNICA HEREDIA CHI, EL TERCER REGIDOR MUNICIPAL.- C. ISAURO ISMAEL TUYUB MÉNDEZ, EL CUARTO REGIDOR MUNICIPAL.- C. SANDY ARELI BAAS CAUICH, EL QUINTO REGIDOR MUNICIPAL.- C. ADRIANA CONCEPCIÓN YE VALLE, EL SEXTO REGIDOR MUNICIPAL.- C. RAFAEL INFANTE YE, EL SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL.-
DORA ISABEL LÓPEZ VÁZQUEZ, EL OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL.- C. CAMILIO BIRRUETA OCHOA, EL TESORERO MUNICIPAL.- RÚBRICAS.



